JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Rad. 080013153016-**2016-00634-00**.

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 6 de abril de 2022.
Al despacho de la señora Juez, el expediente digitalizado del proceso verbal radicado bajo el número 080013153016-2016-00634-00 incoado por ESTHER PATRICIA MAESTRE y HUGO ELIÉCER SALGADO, en representación de ISAAC DAVID RODRÍGUEZ y STEFANNY RODRÍGUEZ MAESTRE contra CENCOSUD S.A.; informándole, que la Dra. LUISA FERNANDA SANDOVAL CEPEDA, apoderada judicial de CENCOSUD COLOMBIA S.A., solicitó mediante memorial del 30 de marzo de 2022 el archivo del proceso en cita. Sírvase proveer.

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.
LA SECRETARIA.

JUZGADO DIESISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
BARRANQUILLA, SEIS (6) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

CONSIDERACIONES.

La doctora LUISA FERNANDA SANDOVAL CEPEDA, apoderada judicial de la demandada, CENCOSUD S.A., presentó solicitud de archivo del proceso verbal radicado bajo el número 080013153016-2016-00634-00 incoado por ESTHER PATRICIA MAESTRE y HUGO ELIÉCER SALGADO, en representación de ISAAC DAVID RODRÍGUEZ y STEFANNY RODRÍGUEZ MAESTRE contra CENCOSUD S.A.

Tomando en consideración la solicitud elevada por la parte demandada, y revisada la actuación digitalizada se observa que, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia del 30 de julio de 2019 emitida por este Juzgado en audiencia de instrucción y juzgamiento, confirmada con proveído de segunda instancia adiado el 2 de marzo de 2020, la parte demandada consignó el valor de la condena impuesta en las sentencias en mención, depósito judicial que le fue entregado a la demandante, ESTHER PATRICIA MAESTRE PEÑA, el 7 de septiembr de 2020, con lo que se tiene por concluido el trámite, ordenándose así el archivo del proceso en cita, de conformidad a lo normado en el artículo 122 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, El **JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**,

RESUELVE

ÚNICO: ORDENAR el archivo del proceso verbal radicado bajo el 080013153016-2016-00634-00 incoado por ESTHER PATRICIA MAESTRE y HUGO ELIÉCER SALGADO, en representación de ISAAC DAVID RODRÍGUEZ y STEFANNY RODRÍGUEZ MAESTRE contra CENCOSUD S.A., en atención a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
La Jueza.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.

Rad. 080013153016-**2016-00634-00**.

.

Stc.